Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0033
SANTA FE, 17 FEB 2020

VISTO:

El Expediente N° FG-000760/2019 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de resmas en papel A4, con destino a las distintas dependencias del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello, se ha convocado a la Licitación Privada N° 01/2020, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además, publicada en la página Web del Ministerio.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución del Fiscal General por Resolución Nro. 0002 de fecha 229 de enero de 2020.

Que se han recibido seis (6) cotizaciones, según consta en la correspondiente Acta de Apertura.

Que habiéndose analizado el cumplimiento de los requisitos formales de la documentación de cada una de las ofertas presentadas, se determina la admisibilidad de todas ellas, y habiendo analizado las muestras presentadas se prefiere la marca "Boreal" en tanto la misma cumple con los estándares de calidad y, debido a la escasa diferencia, en cada uno de los renglones con la marca "Pampa", que es la más económica.

Que si bien la empresa "PAPELERA CUMBRE S.A." -oferta básica-, es la de menor costo en todos los renglones en la marca "Boreal", resulta de aplicación las disposiciones de la Ley de Compre Santafesino Nro. 13.505 a favor de la firma "Distribuidora Dique SRL"en los Renglones I, II y V, ya que la

misma adhiere a la mencionada normativa y cumple con todos los requisitos, considerando razonables los precios cotizados, adjudicando el resto de los renglones, Renglones II y IV, a la empresa "Papelera Cumbre SA".

Que el criterio de adjudicación tenido en cuenta es el establecido en el artículo 139° inciso i) punto 7 del Decreto Nro. 1104/16 Reglamentario de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la inversión, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total de la compra.

Que la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 36° de la Ley Nro. 13.938.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 01/2019 y adjudícase, la adquisición de resmas en papel A4 para las distintas dependencias del Ministerio Público de la Acusación, por un total de PESOS UN MILÓN CIENTO UN MIL TRESCIENTOS ($ 1.101.300,00), a las empresas que se detallan a continuación, en los términos de su propuesta económica y las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo del llamado, a saber:

Distribuidora Dique SRL **CUIT N.° 30-68469261-1**

Rgln	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Precio Total	Lugar de Entrega
I	300 (trescientas)	Resma Papel Boreal 75 grs.	$ 245,80	$ 73.740,00	FG-1ra junta 2933 Santa Fe.
	100 (cien)	Resma Papel Boreal 75 grs.	$ 245,80	$ 24.580,00	FR I-Gral Lopez 3306 Santa Fe.
	560 (quinientos sesenta)	Resma Papel Boreal 75 grs.	$ 245,80	$ 137.648,00	FR I-1ro de mayo 2820 Santa Fe.
II	2.100 (dos mil cien)	Resma Papel Boreal 75 grs.	$ 245,80	$ 516.180,00	CJP-Mitre 2801 Rosario.

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL

V	**480 (cuatrocientos ochenta)**	Resma Papel Boreal 75 grs.	$ 245,80	$ 117.984,00	FR V-Necochea 443 Rafaela.
TOTAL GENERAL					**$ 870.132,00**

Papelera Cumbre SA CUIT N.° 30-58705322-1

Rgln	**Cantidad**	**Detalle**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Lugar de Entrega**
III	**480 (cuatrocientos ochenta)**	Resma Papel Boreal 75 grs.	$ 240,80	$ 115.584,00	FR III-Alvear 671 Venado Tuerto.
IV	**480 (cuatrocientos ochenta)**	Resma Papel Boreal 75 grs.	$ 240,80	$ 115.584,00	FR IV-Alvear 538 Reconquista.
TOTAL GENERAL					**$ 231.168,00**

Artículo 2°: Impútese la inversión total, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE